

H. CONCEJO DELIBERANTE

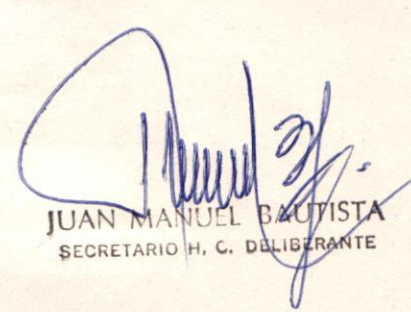
2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.973

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de Colón convenio con la Dirección Provincial del Menor, la Familia y el discapacitado del Ministerio de Acción social de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento por parte de este organismo de quince becas al Hogar de Tránsito anexo a la Casa del Niño William C. Morris por el lapso de tres años a partir del 1 de enero de 1989 y en las condiciones que en el mismo se estipulan, con un valor por unanimidad de A 750 (AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA) y que solamente se reajustará mediante el dictado de Resolución Municipal.-

ARTICULO 3.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1988.-



JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE